CONVENIO SOLIDARIO 005 DE 2026

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL ÁGUILA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, ENMARCADO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000047568.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual del año 2026, monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: El proyecto se enmarca en el sector de la infraestructura social y comunitaria, en particular en la construcción de salones y casetas comunales, espacios que la Ley 2166 de 2021 reconoce como esenciales para el funcionamiento de los organismos de acción comunal y para la participación ciudadana en el desarrollo de sus territorios.

En los municipios rurales de Antioquia las casetas comunales cumplen una función múltiple: son sede de la junta de acción comunal, lugar de asambleas y reuniones comunitarias, punto de atención para las jornadas institucionales de salud, educación, registro y servicios sociales, y espacio para las actividades culturales, recreativas y productivas de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027" reconoce la necesidad de fortalecer los espacios sociales, comunales y comunitarios y fijó como meta la construcción y dotación de un (1) salón comunal en el cuatrienio (línea base 0), además de la adecuación y dotación de once (11) salones comunales existentes.

El proyecto utiliza la figura del convenio solidario con la Junta de Acción Comunal, mecanismo que permite la participación comunitaria directa en la ejecución de obras,

genera empleo local, fortalece capacidades organizacionales y optimiza recursos al no contemplar utilidades comerciales.
Las actividades previstas comprenden, conforme al presupuesto oficial: preliminares y cimentación, mampostería en bloque y ladrillo, estructura metálica y cubierta en teja termoacústica, acabados de piso y pared, puertas y ventanería, instalaciones hidrosanitarias e instalaciones eléctricas.

Estas labores permitirán dotar a la vereda El Águila de una caseta comunal funcional, durable y segura.

ASPECTOS ECONÓMICOS: El valor total del convenio es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($160.000.000).** El aporte en dinero del Municipio, **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000),** se compone de costos directos por $95.784.796, administración del 25 % por $23.946.199 y subsidio al transporte del dignatario por $269.005; el aporte en especie, $40.000.000, corresponde a materiales de construcción donados al Municipio por ZIJIN-CONTINENTAL. No se incluyen imprevistos, utilidades ni interventoría; la Entidad desarrollará la supervisión del convenio solidario. El presupuesto se elaboró con los análisis de precios unitarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a precios de 2026, y los ítems que usan materiales donados (concretos, acero, mampostería, puertas y ventanas) excluyen esos materiales.

ASPECTOS REGULATORIOS: Los convenios solidarios pueden ser celebrados directamente entre entidades estatales (nacionales, departamentales, distritales y municipales) y organismos de acción comunal, siempre que el valor no supere la menor cuantía de la entidad estatal involucrada, según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La Resolución 358 de 2023 de Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo obligatorios para la contratación directa de convenios solidarios en obras públicas de menor cuantía. Estos documentos incluyen minuta tipo, especificaciones técnicas, análisis del sector y matriz de riesgos, y solo pueden ser modificados en los aspectos permitidos por la misma resolución, garantizando uniformidad y transparencia en la contratación pública.

La norma exhorta que los entes estatales dispongan de personal técnico y administrativo-contable para supervisar y apoyar la ejecución de los convenios solidarios, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la correcta utilización de los recursos públicos.

ASPECTOS TÉCNICOS:

El proyecto consiste en la construcción de una caseta comunal de un piso, de aproximadamente 97 m² de cubierta, en la vereda El Águila, con cimentación y elementos en concreto reforzado de 21 MPa, columnas y vigas metálicas de 100x100 mm, muros en

bloque de concreto y ladrillo estructural, cubierta en teja termoacústica, piso en cerámica antideslizante, unidad sanitaria, mesón con lavaplatos e instalaciones eléctricas.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el Municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021. El proyecto se encuentra identificado con el código 202500000047568 dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027".

La construcción deberá cumplir el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 en lo aplicable, el RETIE para las instalaciones eléctricas y las normas técnicas de los materiales, con el apoyo técnico del ingeniero civil que dispone el Municipio conforme al parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Contexto Demográfico

El municipio de Giraldo, ubicado en el occidente de Antioquia, cuenta con una población estimada de 5.963 habitantes, de los cuales el 57,4 % reside en la zona rural, distribuidos en los corregimientos de Manglar y Pinguro y en trece veredas, entre ellas El Águila, donde predominan las viviendas dispersas, la estructura familiar tradicional y la presencia de niños, jóvenes y adultos mayores.

Contexto Social

La vida social en las veredas está marcada por la organización comunitaria y la solidaridad, siendo las Juntas de Acción Comunal actores centrales en la gestión de proyectos y en la convocatoria de convites para obras de interés colectivo. La cohesión social se construye alrededor de la escuela, la capilla y los espacios comunitarios; por eso la falta de una caseta comunal en la vereda El Águila limita la realización de reuniones, asambleas y jornadas institucionales. La comunidad enfrenta retos como la dispersión de la población, la migración de jóvenes hacia centros urbanos y la vulnerabilidad de adultos mayores, mujeres cabeza de hogar y personas con discapacidad, pero conserva una fuerte identidad campesina y prácticas de trabajo colectivo y autogestión.

Contexto Económico

La economía de la comunidad es eminentemente agropecuaria, con predominio del cultivo de café, caña, plátano, fríjol y hortalizas, así como de la ganadería de pequeña escala. Contar con un espacio comunitario facilita las capacitaciones, la organización de productores y las actividades de comercialización, y fortalece la capacidad de la comunidad para gestionar proyectos ante las entidades públicas y privadas.

2. Marco Normativo y Legal para la Celebración del Convenio Solidario

De acuerdo con la legislación colombiana vigente, en particular el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 142 de 2023), las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal para la ejecución de obras y programas de interés público, siempre que estas se ajusten a los planes de desarrollo territorial y no superen la menor cuantía establecida.

El convenio solidario se configura como una alianza entre la administración municipal y la JAC orientada a la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la ejecución de obras que satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad local.

Es indispensable que la ejecución del convenio contemple la participación activa de los habitantes de la vereda, garantizando la transparencia, el control social y la supervisión técnica y administrativa por parte de la entidad territorial contratante, conforme a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011.

3. Justificación

La construcción de la caseta comunal de la vereda El Águila responde a la necesidad de la comunidad de contar con un espacio digno para la participación ciudadana, la organización comunal y la prestación de servicios institucionales en el territorio.

La intervención se ejecutará mediante un convenio solidario suscrito entre el Municipio de Giraldo y la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Manglar, bajo el marco legal de la Ley 2166 de 2021, y se encuentra identificada con el código 202500000047568 dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

El proyecto se enmarca en la línea estratégica "Giraldo con equidad, transparencia, seguridad y buen gobiemo" del Plan de Desarrollo, producto "Salón comunal construido y dotado", y aprovecha los materiales donados al Municipio por ZIJIN-CONTINENTAL como aporte en especie, lo que permite ejecutar una obra de $160.000.000 con un aporte en dinero de $120.000.000.

4. Beneficiarios

Este proyecto beneficiará de manera directa a las familias de la vereda El Águila, que contarán con un espacio comunitario digno para sus reuniones, asambleas, celebraciones y actividades culturales, recreativas y productivas, y para recibir las jornadas institucionales de salud, educación y atención al ciudadano sin desplazarse a otros sectores.

La Junta de Acción Comunal fortalecerá sus capacidades administrativas y de gestión al ejecutar el convenio, y los habitantes de la comunidad que se vinculen como mano de obra recibirán ingresos durante la ejecución.

Con una inversión total de $160.000.000, la intervención genera beneficios tangibles para la comunidad, con especial impacto en niños, jóvenes, adultos mayores y mujeres, que serán los principales usuarios del espacio comunitario.

6. Compromisos y Responsabilidades

JAC DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR del municipio de Giraldo – Antioquia: participar activamente en la gestión y ejecución de la obra, vincular mano de obra de la comunidad beneficiaria y recibir, custodiar y emplear adecuadamente los materiales del aporte en especie.

Entidad Territorial (Municipio de Giraldo): Aportar los recursos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la ejecución y supervisión del convenio, conforme a las normas legales vigentes.

7. Caracterización de la comunidad

Se trata de una población rural organizada alrededor de sus juntas de acción comunal, ubicada en la vereda El Águila del municipio de Giraldo, que se beneficiará de un espacio de integración comunitaria y de prestación de servicios.

Cultura e Identidad: La comunidad conserva una fuerte identidad campesina, con prácticas tradicionales de trabajo colectivo (convites), sentido de pertenencia y solidaridad. La historia local está marcada por el arraigo ancestral y la influencia de los pueblos indígenas Arro (Embera Katío) y la colonización antioqueña, lo que se refleja en la organización social y la relación con el entorno natural.

Vulnerabilidad y Retos: Las principales problemáticas identificadas son la dispersión poblacional, la migración de jóvenes hacia centros urbanos, la vulnerabilidad de adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, y la pobreza rural acentuada por la deficiente infraestructura vial. No obstante, la comunidad muestra alta disposición a la autogestión y a la participación en procesos de mejora y desarrollo local.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

De acuerdo con los lineamientos establecidos y el análisis sectorial realizado, se concluye que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR** cumple con los criterios de idoneidad requeridos para la ejecución del convenio solidario cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE MANGLAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL ÁGUILA DEL MUNICIPIO DE GIRALDO, ENMARCADO**

DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 202500000047568.

1. Territorialidad y Jurisdicción

La JAC del Corregimiento de Manglar es un organismo de acción comunal de primer grado del área rural del municipio de Giraldo, con conocimiento de las necesidades y características de la ruralidad. Para la ejecución deberá vincular mano de obra de la comunidad beneficiaria de la obra, en los términos del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

2. Capacidad Técnica y Experiencia Previa

La JAC del Corregimiento de Manglar ha ejecutado convenios solidarios con el Municipio, entre ellos el **Convenio Solidario 003 de 2026** de ampliación y mejoramiento de la red de acueducto, demostrando su capacidad técnica y organizativa.

Esta en posibilidad de contratar con personal calificado y cuenta con personal no calificado de la misma comunidad, así como con el acompañamiento de profesionales idóneos para la dirección técnica de la obra, asegurando el cumplimiento de los diseños y normas establecidas o aplicables.

3. Capacidad Operativa y Logística

La **JAC del Corregimiento de Manglar** dispone de la logística para la ejecución de las obras complementarias. Ha demostrado capacidad para gestionar recursos públicos, cumplir con cronogramas y presentar los informes requeridos, garantizando así la correcta administración y ejecución del proyecto en el plazo estipulado.

4. Documentación Legal y Soporte

La **JAC del Corregimiento de Manglar** cuenta con personería jurídica vigente, reconocida por la autoridad competente, y se encuentra debidamente habilitada para celebrar convenios solidarios.

Adicionalmente, ha presentado los siguientes documentos de soporte para acreditar su idoneidad:

1. Copia de la personería jurídica y estatutos actualizados.
2. Certificados de cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y parafiscales.

Con base en lo anterior, se certifica que la **JAC del Corregimiento de Manglar** es idónea para la ejecución del convenio solidario, cumpliendo con todos los aspectos requeridos por la normativa y los lineamientos de la Entidad Estatal, y garantizando el beneficio directo y sostenible para la comunidad.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la justificación incluida en los estudios previos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, razón por la cual para el presente contrato no se exigirán garantías.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomó como referencia los antecedentes contractuales del Municipio en las vigencias 2023 – 2026 con la respectiva actualización de precios y ajustes a la vigencia 2026, expedientes contractuales que reposan en la oficina de contratación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – MUNICIPIO DE GIRALDO					
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA COMUNAL DE LA VEREDA EL ÁGUILA					
PRESUPUESTO OFICIAL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1	Descapote de material organico hasta 0,3 m	m2	97,43	$6.494	$632.710
1.2	Excavacion manual para cimentaciones	m3	18,16	$37.275	$676.914
1.3	Vaciado de concreto clase E para solado de limpieza, mezcla in situ, no incluye el cemento.	m3	3,25	$408.505	$1.327.641
1.4	Corte e instalacion de acero de refuerzo Fy = 4.200 kg/cm2	Kg	1.527,94	$7.030	$10.741.418
1.5	Vaciado de concreto en 3000 PSI o 21 Mpa, no incluye acero de refuerzo.	m3	23,56	$818.030	$19.272.787
1.6	Levante de muro en bloque de cemento de 15x20x40, incluye mortero de pega 1:4 con buen acabado en el mortero y totalmente limpio	m2	24,84	$82.800	$2.056.752
1.7	Levante de muro en ladrillo estructural a la vista de 15x20x30, incluye mortero de pega 1:4 con buen acabado en el mortero y totalmente limpio	m2	54,63	$82.328	$4.497.579
1.8	Anclajes en varilla 1/2" para dovelas de refuerzo en muros	Un	48	$11.916	$571.968
1.9	Dovelas de refuerzo en muros incluye refuerzo de acero en 1/2"	Un	48	$39.205	$1.881.840
1.10	Suministro e instalacion de enchape de piso en ceramica antideslizante para salon, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion	m2	22,50	$102.425	$2.304.562
1.11	Instalacion de puertas metalicas	Un	3	$349.625	$1.048.875
1.12	Instalacion de ventaneria corrediza en aluminio	Un	5	$299.625	$1.498.125

1.13	Suministro e instalacion de enchape de pared en ceramica para areas humedas, incluye todo lo necesario para su correcta instalacion	m2	13,50	$92.425	$1.247.738
1.14	Suministro, transporte e instalacion de lavamanos individual	Un	1	$249.750	$249.750
1.15	Suministro, transporte e instalacion de sanitario	Un	1	$389.750	$389.750
1.16	Suministro, transporte e instalacion de orinal	Un	3	$449.750	$1.349.250
1.17	Instalacion de puntos electricos para tomacorrientes, incluye la caja instalada y sin daños en las paredes.	Un	14	$14.049	$196.686
1.18	Instalacion de puntos electricos para interruptores, incluye la caja instalada y sin daños en las paredes.	Un	6	$14.049	$84.294
1.19	Instalacion de puntos electricos para bombillo iluminario, incluye el plafon instalado y sin daños en las paredes.	Un	3	$14.049	$42.147
1.20	Instalacion de puntos electricos para lampara regleta LED 14W, incluye el punto instalado y sin daños en las paredes.	Un	5	$46.049	$230.245
1.21	Instalacion de tuberia conduit PVC de 3/4" para cableado electrico, sin daños en paredes.	m	70	$8.821	$617.470
1.22	Instalacion de cableado No 12 sobre tuberia instalada	m	120	$8.786	$1.054.320
1.23	Instalacion de tuberia galvanizada de 3/4" para cableado electrico, sin daños en paredes.	m	50	$5.571	$278.550
1.24	Suministro, transporte e instalacion de lamparas hermeticas LED 2x18W	Un	5	$108.114	$540.570
1.25	Suministro, transporte e instalacion de meson en concreto para lavamanos x 2 m, buen acabado, Incluye 1 lavaplatos.	Un	1	$2.699.250	$2.699.250
1.26	Suministro, transporte e instalacion de columnas metalicas de 100x100 cal. 3mm sobre pedestales en concreto, incluye platina de 0,25x0,25 cal 1/2" y todo lo necesario para sucorrecta instalacion.	m	30	$111.942	$3.358.260
1.27	Suministro, transporte e instalacion de vigas metalicas perimetrales de 100x100 cal. 3mm incluye todo lo necesario para sucorrecta instalacion.	m	45	$87.642	$3.943.890
1.28	Construccion de cubierta para salones comunales, incluye cerchas estructurales, teja termoacustica, caballete y todo lo necesario para su correcta construccion y funcionamiento.	m2	97,43	$338.617	$32.991.454
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$95.784.796**
ADMINISTRACIÓN (25 %)					**$23.946.199**
SUBSIDIO AL TRANSPORTE DEL DIGNATARIO (art. 38 lit. c) Ley 2166 de 2021)					**$269.005**
VALOR APORTE EN DINERO DEL MUNICIPIO (CDP 00717)					**$120.000.000**
VALOR APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO (materiales donados)					**$40.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$160.000.000**

Lo anterior, permite planear y reducir costos en la contratación de la administración, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

La modalidad de selección utilizada es la misma, el objeto del contrato es similar, convenios Solidarios.

En cuanto al valor estimado del contrato este es obtenido conforme a convenios celebrados anteriormente en la Entidad y de los contratos celebrados por otras entidades públicas con objeto similar al anteriormente expuesto, observándose en todo momento que estos precios sean coherentes con el presupuesto oficial destinado para tal efecto. Lo anterior desde la perspectiva de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y

eficacia, una vez analizadas las necesidades y especificaciones que se requieren desarrollar. Además de estar directamente asociado al cumplimiento de tareas específicas.

- **FORMA DE PAGO PARA EL CONVENIO:**

La Entidad Estatal girará el aporte en dinero a la cuenta bancaria que se encuentre constituida a nombre del OAC, según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera:

- Una primera cuota equivalente al 40 % del aporte en dinero del Municipio, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($48.000.000)**, una vez el contratista tenga un Informe detallado y cronograma de ejecución de obra y actas de avance de obra.

- Una segunda cuota equivalente al 40 % del aporte en dinero del Municipio, que corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($48.000.000)**,una vez el contratista presente avance de ejecución de obra.

- Una última cuota equivalente al 20 % del aporte en dinero del Municipio, que corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L CTE ($24.000.000)**, una vez el contratista cumpla el 100% de ejecución de obra; sin que la sumatoria de estos supere el 100% correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos.

-

Nota 1: Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

Nota 2: El Municipio de Giraldo contará con un término de 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 3: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal actual 2026.

Se firma a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2026.

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
Secretario de Planeación e Infraestructura